

BUIN, 15 de Marzo de 2010

DECRETO TC. N° 42 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- El **Convenio Mandato** de fecha 13 de Octubre de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Buin para la ejecución del Proyecto denominado **“Adquisición Retroexcavadora comuna de Buin”**.

3.- Que la **Resolución Exenta N° 172** de fecha 15 de Octubre de 2009, emitido por el Gobierno Regional, a través del cual se aprueba el Convenio Mandato, mencionado anteriormente.

4.- La Toma de Razón del Convenio Mandato entre la I. Municipalidad de Buin y el Gobierno Regional, por la Contraloría General de la República de fecha 07 de Enero de 2010.

5.- El **Decreto Alcaldicio Exento N° 189** de fecha 15 de Enero de 2010, mediante el cual se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 172 y del Convenio Mandato.

6.- Que por Decreto Alcaldicio **EX N° 705** de fecha 01 de Marzo de 2010, la Municipalidad de Buin, Aprueba la Emergencia Comunal, por los daños producidos por el movimiento sísmico ocurrido el día Sábado 27 de Febrero de 2010 y sus replicas que son de una magnitud tal que afectan el normal desarrollo de la Región Metropolitana en este caso y de la comuna de Buin.

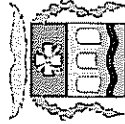
7.- Cotización N° **0721/09** emitida por la Empresa Finning Chile S.A., por una Retroexcavadora Caterpillar, con la descripción del Equipo a adquirir.

8.- El **Memorándum N° 210** de fecha 11 de Marzo de 2010, del Director de Secretaría Comunal de Planificación, en el que solicita autorización para compra por emergencia, sugiriendo a la Empresa **FINNING CHILE S.A.**, RUT N° 91.489.000-4 ubicada en Avda. Los Jardines N° 924, comuna de Huechuraba quien posee el vehículo en stock y garantiza la calidad del bien a adquirir, el monto según cotización adjunta es de USD 75.653 + IVA. Los recursos para efectuar esta adquisición serán entregados por el Gobierno Regional Metropolitano quien financia esta iniciativa a través de la Circular 33 y que corresponden a los Fondos de Compensación Transantiago 2009-B.

Esta compra se enmarca dentro del Punto 3 del Artículo 10 de la Ley N° 19.886 de **“Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios”**, que dice *“En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofe contenida en la legislación pertinente”*.

Lo anterior dice relación con la necesidad de esta entidad de adquirir este vehículo que irá en apoyo directo de las familias damnificadas de la comuna y que solucionará nuestra necesidad de contar con equipos técnicamente diseñados para el trabajo en demolición, despeje de vías, excavaciones, y que a opinión de esa dirección la empresa sugerida es quien cuenta con la experiencia y la disponibilidad de entrega inmediata de dicho vehículo.

9.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 12 de Marzo de 2010.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Secretaría Municipal



10.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 895** de fecha 15 de Marzo de 2010, que complementa el **Decreto Exento N° 705** de fecha 01 de Marzo de 2010, en lo siguiente: incluir lo dispuesto en la **Resolución Exenta N° 817** de fecha 08 de Marzo de 2010 por la Contraloría General de la República.

Autorizar al Municipio de Buin para la compra, arriendo o adquisición de todo aquello que resulte necesario e indispensable para el reestablecimiento del orden y seguridad de los habitantes de esta comuna, es decir, compra de viviendas de emergencia, insumos, ropa de cama, alimentación, reparaciones en dependencias municipales dañadas por el terremoto que hagan imposible el desempeño normal de las labores de sus funcionarios, entre otros. Debido a la Emergencia ocurrida el día 27 de Febrero de 2010.

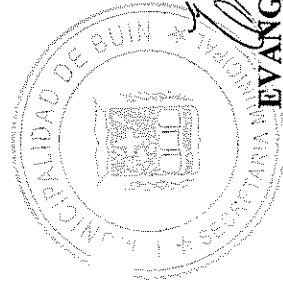
DECRETO

1.- Apruébese la Contratación Directa de la **EMPRESA FINNING CHILE S.A.**, RUT N° 91.489.000-4, ubicada en Avda. Los Jardines N° 924, comuna de Huechuraba, por la adquisición de una Retroexcavadora Caterpillar Modelo 416E 4WD, de a cuerdo a lo indicado en los Considerando puntos N° 6 y 10.

2.- **DISPÓNGASE** la elaboración del respectivo contrato por la Asesoría Jurídica, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

3.- Los recursos para efectuar esta adquisición serán entregados por el Gobierno Regional Metropolitano quien financia esta iniciativa a través de la **Circular 33** y corresponden a los **Fondos de Compensación Transantiago 2009-B**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



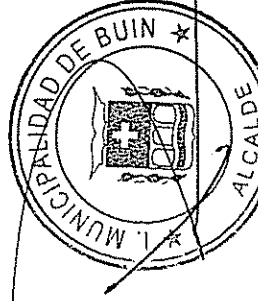
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED. EAO. IPG. JBM. *[Signature]*

DISTRIBUCIÓN

- Adm. Municipal y Control
- D.A.F.
- SECPA
- JURIDICA
- DAYO
- Archivo SECMU.

\\Alejandra\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS I\CONTRATACION DIRECTA\FINNING CHILE S.A..doc



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE